



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 3.01.01.00

Compras de bienes de
consumo en hospitales.
Programa Secretaria de Salud.

Auditoria Legal y Financiera.

Año 2000

Mayo de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.01.01.00

NOMBRE DEL PROYECTO: Compras de bienes de consumo en hospitales. Programa de la Secretaría de Salud. Auditoría legal y financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2000

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 5 de marzo de 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor : Llorca, José

Auditores : Ciarlotti, Cecilia

Cirocco, Rubén

Comito, Analía

Grayeb, Alejandra

Letamendi, Miryam

Miault, Anabella

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones de bienes de consumo

JURISDICCIÓN: 40 Secretaría de Salud

PROGRAMAS: 127 "Promover y Proteger la Salud a Través de los Servicios de Salud"

134 "Programa Materno Infanto Juvenil"

135 "Atención Clínico Quirúrgica"

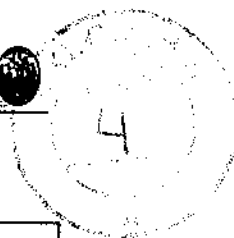
380 "Convenio de Prestaciones Médicas"

381 "Cumplimiento Decreto 1772-PEN-92"

INCISO AUDITADO: 2 Bienes de consumo

	<i>Crédito de los programas</i>	<i>Nº de Inc.</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	\$ 571.217.056,00	2	\$ 79.473.169,00
Vigente	\$ 594.860.864,39	2	\$ 79.447.029,45
Devengado	\$ 589.324.616,49	2	\$ 77.123.374,24



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 3.01.01.00**

**Señora Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras
C. Pellegrini 313- piso 12
Ciudad de Buenos Aires**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135), la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136) y la Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Salud con el objeto detallado en el apartado I siguiente.

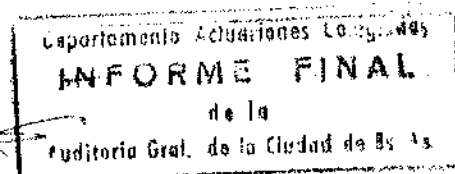
I) OBJETO DE LA AUDITORÍA

Compras de bienes de consumo realizadas por hospitales, incluidas en los Programas 127 "Promover y Proteger la Salud a Través de los Servicios de Salud"; 134 "Programa Materno Infanto Juvenil", 135 "Atención Clínico Quirúrgica", "380 "Convenio de Prestaciones Médicas", 381 "Cumplimiento Decreto 1772-PEN-92". Período auditado 2000.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley 325, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable a las compras de bienes de consumo.
- 2) Relevamiento de los circuitos de compra de bienes de consumo en aplicación del Decreto 5720/72 del PEN y mediante Fondos de Emergencia Decretos 7/98 y 504/99.





- 3) Validación de los procedimientos de registración y pago de las transacciones incluidas en las partidas del inciso 2 "Bienes de Consumo" de los Programas 127 "Promover y Proteger la Salud a Través de los Servicios de Salud"; 134 "Programa Materno Infante Juvenil", 135 "Atención Clínico Quirúrgica", 380 "Convenio de Prestaciones Médicas", 381 "Cumplimiento Decreto 1772-PEN-92". El total de las precitadas transacciones correspondientes al año 2000 asciende a \$ 77.123.374,24, importe que representa el 90,81% del total de las transacciones por adquisición de bienes de consumo de la Jurisdicción 40, Secretaría de Salud.

El siguiente esquema muestra el desglose de los programas 127; 134; 135; 380; y 381 por tipo de compra, y su alcance respecto del total del inciso 2, según las cifras expuestas en los listados de transacciones de la cuenta de inversión.

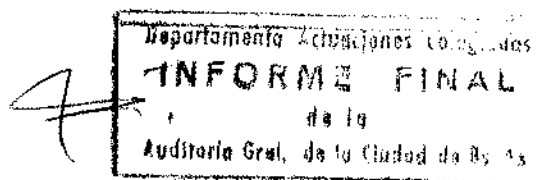
Programa	Compras por Decreto N° 5720/72 \$	% horizontales	Compras por Fondos de Emergencia y Cajas Chicas \$	% horizontales	Total de Compras \$	% s/Total de la Jurisdicción
127	3.118.921,73	78,16%	871.475,12	21,84%	3.990.396,85	4,70%
134	4.260.788,79	73,79%	1.513.103,44	26,21%	5.773.892,23	6,80%
135	15.989.864,47	62,62%	9.544.312,71	37,38%	25.534.177,18	30,07%
380	3.383.931,10	17,59%	15.855.242,39	82,41%	19.239.173,49	22,65%
381	14.234.190,31	63,02%	8.351.544,18	36,98%	22.585.734,49	26,59%
Subtotales	40.987.696,40	53,15%	36.135.677,84	46,85%	77.123.374,24	90,81%
Otros	5.233.253,58	67,05%	2.571.535,44	32,95%	7.804.789,02	9,19%
Total de la Jurisdicción	46.220.949,98	54,42%	38.707.213,28	45,58%	84.928.163,26	100,00%

Las pruebas y verificaciones fueron realizadas sobre una muestra de operaciones seleccionada en base a los criterios explicitados en los puntos 4) y 5).

- 4) Selección de una muestra en base al nivel de significatividad de los montos de las transacciones realizadas conforme las disposiciones del decreto 5720-72 (compras por aprobatoria). Las características del procedimiento fueron las siguientes:

Se solicitaron a 23 hospitales dependientes de la Secretaría de Salud, 94 Expedientes de Contratación, por los cuales se tramitaron compras por \$ 6.918.459,18 importe que representa el 14,97% del total devengado en el ejercicio por compras realizadas en el marco de dicho decreto.

Se solicitaron a la Dirección General de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las carpetas de pago de las ope-



razones seleccionadas, motivo por el cual se auditaron 96 carpetas, por las que se liquidaron \$ 2.178.861,13, importe que representa el 4,71% del total devengado por este concepto.

Los puntos siguientes describen los procedimientos aplicados para el análisis de los expedientes de contratación y carpetas facturas.

1) Expedientes de Contratación:

Verificación del cumplimiento de la normativa de compras y la integridad de las carpetas de contratación, mediante el examen de:

- i Solicitud de pedido
- ii Registración presupuestaria manual y computarizada
- iii Acto administrativo de autorización
- iv Publicación en el Boletín Oficial
- v Invitaciones
- vi Pliego de bases y condiciones
- vii Acta de apertura
- viii Cuadro comparativo
- ix Acta de preadjudicación
- x Impugnaciones
- xi Acto administrativo de adjudicación
- xii Orden de compra

2) Carpetas Factura:

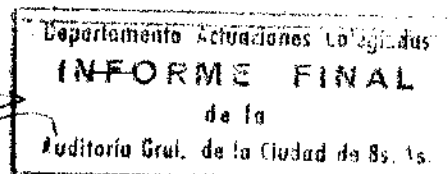
(a) Constatación de la integridad de las carpetas factura, mediante el examen de:

- i Comprobantes de afectaciones presupuestarias.
- ii Facturas y remitos emitidos por los proveedores.
- iii Partes de recepción definitiva.
- iv Resolución aprobatoria del gasto.
- v Orden de pago.
- vi Comprobante de egreso.
- vii Retención impuesto sobre los ingresos brutos.

(b) Verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la normativa aplicable a las facturas y remitos de proveedores.

(c) Comparación de montos, imputaciones contables y numeración de los comprobantes que surgen de la documentación obrante en las carpetas de pago con las transacciones expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio.

(d) Control aritmético de las facturas, liquidaciones de pago, órdenes de pago, retenciones impositivas y comprobantes de egreso.





(e) Comprobación de la correspondencia entre los montos de cada uno de los documentos integrantes de las carpetas factura.

(f) Cotejo del orden lógico de las fechas de los documentos.

- 5) Selección de una muestra para las transacciones liquidadas por fondos de emergencia. Las características del procedimiento fueron las siguientes.

Se seleccionaron los tres hospitales con mayor monto ejecutado a través de fondos de emergencia, entre los integrantes del programa de Atención Clínica Quirúrgica, y el hospital de mayor ejecución del programa Materno Infante Juvenil. Según el informe generado por la Secretaría de Salud, "Evaluación de Gestión del Abastecimiento y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2000", reúnen las características antes descritas los hospitales Ramos Mejía, F. Santojanni, C. Argerich y R. Gutiérrez.

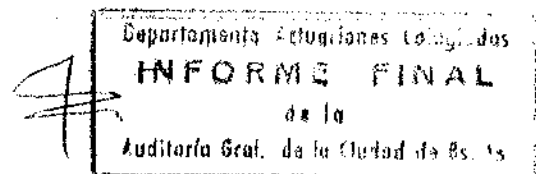
Se auditaron 2.850 compras liquidadas en 44 rendiciones de fondos de emergencia por un total de \$ 4.952.872,50, monto que representa el 13,71% de los importes liquidados por fondos de emergencias y cajas chicas de los programas bajo análisis. El detalle por hospital es el siguiente:

Hospital	Fondos Auditados	Cantidad de comprobantes	Importe
Ramos Mejía	11	421	1.254.860,03
Santojanni	7	360	776.403,99
Argerich	14	1.575	1.964.276,50
Gutiérrez	12	494	957.331,98
Totales	44	2.850	4.952.872,50

Los puntos siguientes describen los procedimientos aplicados sobre las rendiciones de fondos de emergencia.

Para cada uno de los comprobantes de compra integrantes de la rendición de cada fondo, se procedió a verificar:

- (a) Existencia del pedido. Fundamento de la emergencia. Firma de tres responsables.
- (b) Constancia de tres presupuestos, o fundamentación de su no existencia
- (c) Existencia del remito del proveedor conformado.
- (d) Existencia de la factura del proveedor.
 - (i) Constatación del artículo adquirido.





- (ii) Precio unitario.
- (iii) Firma de las autoridades del hospital.
- (iv) Sello de Pagado.

(e) Control aritmético de los comprobantes rendidos con el total del fondo de emergencia por el que se solicita reposición.

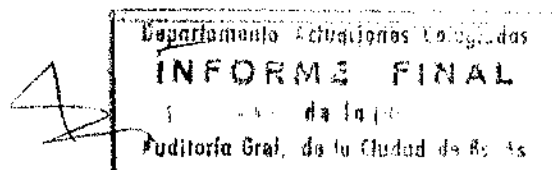
6) Análisis de las modalidades de adquisición y consumos de oxígeno líquido en el Hospital de Agudos Ramos Mejía.

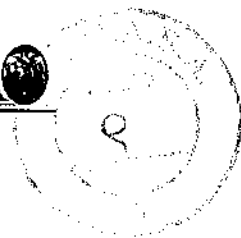
El trabajo de campo fue finalizado el 22 julio de 2002.

III) LIMITACIONES AL ALCANCE

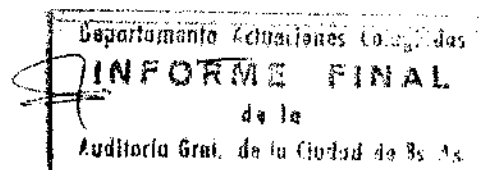
De los 94 expedientes de compra indicados en el apartado 4) del punto II), se accedió a 90 de los mismos, por un total de \$ 6.644.281,43. El detalle de los 4 expedientes restantes es el siguiente:

- 1) No se tuvo acceso a la Carpeta 91886/99, a través de la cual el Hospital Ramos Mejía tramitó la adquisición de soluciones parenterales por un importe de \$ 101.374,32, y a la Carpeta 92108/99, por la cual el hospital gestionó la provisión de 48.000 metros cúbicos de oxígeno líquido por un importe de \$ 132.480,00. Las mencionadas carpetas fueron solicitadas a la Dirección del Hospital por Notas AGCBA números 800/02 y 1120/02, no habiéndose recibido respuesta a las misma al cierre de las tareas de campo.
- 2) Asimismo, no se pudieron auditar las carpetas 92.015 y 90.453 del Hospital Tornú, por las cuales se tramitó la adquisición de material sanitario y artículos de librería por \$ 39.163,20 y 1.160,23 respectivamente, toda vez que distintas dependencias a las que fueron solicitadas informaron sobre distintos lugares en que las mismas se encontrarían. La Secretaría de Salud, con fecha 22 de noviembre de 2001, informó que las carpetas se encontraban en el hospital desde el 13 de noviembre de 2000 y desde el 22 de agosto del 2000 respectivamente. Por su parte, el 8 de abril de 2002 el Dto. de Economía y Finanzas del Hospital informó que, mediante nota 420 del 20 de marzo de 2002, solicitó a la dirección administrativa de la Secretaría de Salud la remisión de los expedientes en cuestión. A su vez la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Salud informó, con fecha 6 de mayo de 2002, que los expedientes se encontraban desde el 8 de abril en el Hospital el primero de ellos y el segundo, desde el 6 de marzo, en la Dirección Administrativa.



**IV) ACLARACIONES PREVIAS**

- 1) La Cláusula Transitoria Tercera de la ley 70, "Sistemas de Gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad", dispone que hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de la misma. La normativa vigente durante el ejercicio 2000, se detalla en los puntos siguientes.
- 2) Mediante la Ordenanza N° 31.655/76, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estableció la aplicación del "Reglamento de las Contrataciones del Estado" (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad —Decreto Ley 23354/56 — aprobado por Decreto N° 5.720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción.
- 3) El procedimiento para licitaciones y contrataciones fue aprobado por Resolución N° 1672/98 y 2453/98 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Los montos y las competencias para contrataciones fueron fijados por los decretos del GCBA N° 1823/97; 6/98 ; 1596/98, y 2216/98.
- 4) El Decreto 116-GCBA-99, faculta a funcionarios a autorizar pagos y contrataciones que no fueron autorizadas mediante el correspondiente acto licitatorio o bien que por su urgencia no fije (sic) cumplimentado el procedimiento previsto para las contrataciones directas en sus distintos apartados.
- 5) El programa 380 "Convenio de Prestaciones Médicas", está financiado con fondos recaudados por los Hospitales en concepto de prestaciones de servicios asistenciales a afiliados de Obras Sociales y Mutuales; y el programa 381 "Cumplimiento Decreto 1772-PEN-92, con fondos provenientes de la recaudación de las salas de Bingo.
- 6) Las compras de bienes de consumo pueden estar afectadas a dos tipos de financiamiento: "0" y "6". La Resolución 29/00 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (que ordenó en un solo texto las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos) define como:
 - a) Financiamiento 0 (Tesoro de la Ciudad), al que tiene origen en los recursos de rentas generales, caracterizados como de libre disponibilidad y sin cargo de devolución;
 - b) Financiamiento 6 (recurso afectado), al recurso destinado a financiar programas y actividades específicas de la administración central. Este



tipo de financiamiento es el que corresponde a los programas 380 y 381, incluido en el objeto de esta auditoría.

- 7) El régimen de Fondo de Emergencia para la Salud fue creado por el Decreto 7/98 del GCBA, como consecuencia de la necesidad de instrumentar mecanismos que garantizaran, en forma ágil, la cobertura de todos aquellos hechos nuevos, no previsibles, y que implicaran riesgos para personas o bienes afectados al sistema básico de salud. La Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico de la Secretaría de Salud estableció, mediante Memorando 2626/98, el procedimiento administrativo a seguir para la rendición de fondos de emergencia.
- 8) Adquisiciones a través de Fondos de Emergencia: Las compras efectuadas con Fondos de Emergencia y Cajas Chicas, expuestas en la cuenta de inversión, representan el 45, 58% del total de las compras de bienes de consumo de la jurisdicción. Si se las compara con el 42,52% del ejercicio anterior, presentan un incremento de 3,06 puntos porcentuales. En el caso de los cuatro hospitales analizados la incidencia de las compras gestionadas a través de los fondos de emergencia asciende en el Hospital Ramos Mejía al 67,11 %; en el Hospital Santojanni al 65,43%; en el Hospital Argerich al 62,55% y en el Hospital Gutiérrez al 41,86%.¹
- 9) Adquisición de oxígeno.
 - a) Modalidades. Los establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud adquieren el suministro de oxígeno en dos modalidades, líquido o gaseoso. En la primera de ellas, el suministro del oxígeno, que a determinadas presiones y temperaturas se encuentra en estado líquido, se realiza cargando depósitos instalados en el hospital, desde los cuales mediante sistemas de distribución por cañería llega a los distintos sectores. En el segundo caso la entrega se hace en tubos o cilindros de aproximadamente 5/8 m3 en estado gaseoso. Es decir, si bien bajo las dos modalidades se adquiere oxígeno, cuya unidad de medida son los metros cúbicos, las condiciones materiales de entrega son distintas y pudo observarse que también los precios son diferenciales. Así, el precio pagado por metro cúbico de oxígeno líquido es menor que el pagado por el gaseoso.
 - b) Adquisición de oxígeno líquido por el Hospital Ramos Mejía. En el periodo bajo examen la provisión de este insumo la realizó la empresa Praxair S.A., quien contaba para este fin con un tanque criogénico (identificado por el equipo de auditoría, como Tanque N° 60, de 5000 m3 de capacidad, Año 1991, instalado frente al pabellón del P.Q.R.) A través de cañería se aprovisionaba a los sectores de Terapia Intensiva, Quirófanos Centrales, Neonatología Sala de Partos, Unidad coronaria e internación de Guardia.

¹ Datos según "Evaluación de Gestión del Abastecimiento y Ejecución Presupuestaria - Al 31 de diciembre de 2000", elaborado por la Secretaría de Salud.

Los consumos del período, según información proporcionada por la Dirección del hospital, se exponen en el cuadro siguiente. Los mismos para el año 2000 y ponderados por el promedio día de internación y por cirugías resultan un 27% y un 71% superiores a los del Hospital Pirovano.

Consumos de Oxígeno Líquido Hospital Ramos Mejía:

Mes	Consumo en m3
Enero 2000	9.379,90
Febrero 2000	8.026,10
Marzo 2000	6.864,00
Abril 2000	0,00
Mayo 2000	15.665,00
Junio 2000	13.113,50
Julio 2000	8.509,20
Agosto 2000	7.252,50
Setiembre 2000	6.553,80
Octubre 2000	9.882,60
Noviembre 2000	8.508,60
Diciembre 2000	8.315,60
Enero 2001	8.122,40
Febrero 2001	9.766,70
Marzo 2001	9.139,65
Abril 2001	9.089,80

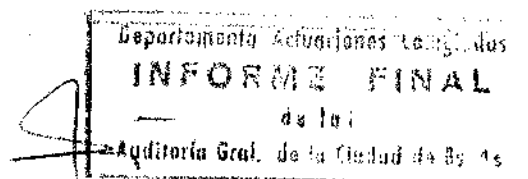
Los datos precedentes, a partir del mes de mayo 2000, se corresponden con la sumatoria mensual de las cantidades que figura como entregada en los remitos que se detallan en el **Anexo I c).**

Los consumos de los meses de enero, febrero y marzo de 2000 fueron liquidados mediante la rendición del fondo de emergencia correspondiente al 6º refuerzo del año 2000, correspondiente al Decreto 1629-99, por nota N° 3686/00 del 1º de agosto de 2000.

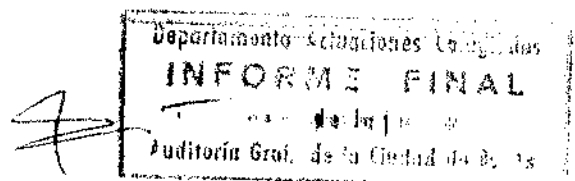
La facturación por los remitos fechados entre el 19 de mayo y el 14 de setiembre, por un total de 48.000 metros cúbicos, fue tramitada a través del Expediente CC-92108-HGARM-1999.

Siete remitos de fecha 25 de setiembre de 2000 hasta 4 de noviembre del mismo año, más dos del año 1999, por un total de 18.778,60 metros cúbicos, fueron anulados y reemplazados por otros fechados en el año 2001, los que se encontraban impagos a octubre de 2001.

- 10) Resoluciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires a las que accedió esta Auditoría, relacionadas con el objeto del presente informe.



- a) Resolución N° 2845/01 dictada en relación a las Actuaciones N° 3.732/01 (iniciada de oficio a los efectos de investigar consumos y valores abonados por los Hospitales de la Ciudad en concepto de oxígeno líquido) y 7.343/01 (iniciada de oficio con relación a las irregularidades detectadas en la adquisición de oxígeno criógeno en el Hospital de Agudos José Ramos Mejía), en la que resuelve, entre otros, "... 9) Elevar copia fiel de la totalidad de los presentes actuados a la Fiscalía de Cámara N° 3 en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Norberto Quantín a fin de que disponga la investigación pertinente de los posibles ilícitos verificados en estas actuaciones (Actuaciones N° 3732/01 y 7343/01)". Las actuaciones durante el trabajo de campo de esta auditoría tramitaban en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 46 a cargo del Dr. Julio César Corvalán de la Colina – Causa N° 83.218 "N.N. S/Delito de acción pública. Denunciante Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires".
- b) Resolución 3.180/02 dictada en relación a las actuaciones N° 9.816/01, 9.009/01 y 3.085/02, iniciadas de oficio a los efectos de investigar los importes abonados por los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de medicamentos, drogas medicinales y otros insumos relacionados, en la que resuelve, entre otros: "... 1) Recomendar al Secretario de Salud realice las investigaciones de rigor con relación a las anomalías e irregularidades observadas en cuanto a los precios abonados, mecanismos de compras y demás falencias de control en cuanto a la adquisición de medicamentos y demás insumos por parte de los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", y "6) elevar copia fiel de la presente actuación a la Fiscalía de Cámara N° 3 en lo Criminal y Correccional a cargo del Doctor Norberto J. Quantín, a fin de que disponga las medidas pertinentes para la investigación de la comisión de posibles delitos de acción pública."



V) OBSERVACIONES

1) Relativas a la legalidad de los actos administrativos

a) Adquisición de oxígeno

Se observa una gran disparidad en los precios pagados por los distintos establecimientos con idénticas modalidades de suministro. En el **Anexo I a) y I b)** se exponen los valores a los que los distintos establecimientos adquirieron oxígeno líquido y gaseoso respectivamente, y en el **Anexo III**, los precios pagados por otros productos.

Para el caso del oxígeno puede observarse que el Hospital Ramos Mejía adquirió a la firma Praxair S.A., ya sea a través de licitación o mediante fondo de emergencia, a \$ 2,76 el metro cúbico, el que resultó el mayor precio pagado por los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud.

b) Respaldo documental de las entregas de oxígeno líquido en el Hospital Ramos Mejía.

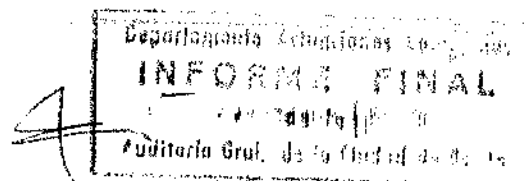
I. Se observa que los remitos detallados en el **Anexo I c) (ver punto 9 de las Aclaraciones Previas) presentan inconsistencias:**

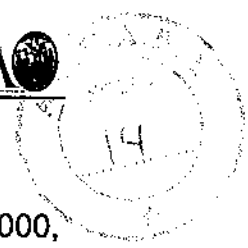
- No existen remitos por entregas en el mes de abril de 2000 ni de la primer quincena del mes de mayo.
- En la semana del 19 hasta el 28 de mayo se agrupan 6 entregas, por volúmenes que superan los promedios de consumo de los meses anteriores.
- Remitos fechados los días 21 y 26 de mayo, el barton final supera el número 5, máximo del tanque.
- En el remito de fecha 26 de mayo el barton inicial es superior al final del remito anterior.
- Los remitos de los días 7; 20 y 30 de junio; 7 y 22 de julio, 29 de agosto, 14 de setiembre, 1° de octubre de 2000 y 30 de marzo de 2001, no indican la medición de inicio y final del barton.

II. Reemplazo de remitos por otros de fecha posterior, configurando una situación de pasivos omitidos al cierre de los ejercicios 1999 y 2000.

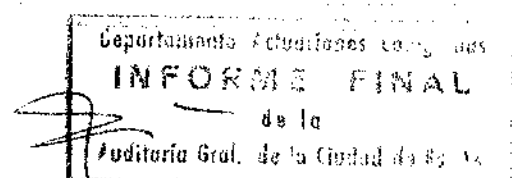
III. Para los consumos correspondientes a enero, febrero y marzo de 2000, pagados por Fondo de Emergencia, no se dio cumplimiento a los requisitos de utilización de estos fondos, ya que no se solicitaron 3 presupuestos.

c) Cumplimiento de la normativa de compras e integridad de los expedientes de contratación.





- I. Carpeta 90038-2000 Hospital Borda, Contratación Directa N° 9-2000, monto adjudicado \$ 3.737,20, no consta en el expediente la comunicación a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto. El Acta de apertura de Propuesta, está refrendada por dos firmas sin aclaración de nombre y cargo.
- II. Carpeta 90057-2000 Hospital Durand, Contratación Directa N° 54-2000, no consta en el expediente las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto y a la Cámara Argentina de Comercio
- III. Carpeta 91107-1999 Hospital Fernández, Licitación Privada 25-1999, no consta en el expediente el acto administrativo de aprobación de la licitación, sólo se encuentra agregado un proyecto de resolución.
- IV. Carpeta 90936-2000 Hospital Fernández, Contratación Directa N° 43-2000, no consta en el expediente las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto y a la Cámara Argentina de Comercio
- V. Carpeta 91487-2000 Hospital Curie, Licitación Privada 12-2000, no consta en el expediente copia de la publicación en el Boletín Oficial de la preadjudicación. Se verificó la publicación el día 24 de noviembre de 2000.
- VI. Carpeta 91595-1999 Hospital Piñero, Licitación Pública N° 20-99, si bien consta en el expediente una planilla con la recepción por parte de la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto y a la Cámara Argentina de Comercio, de las comunicaciones establecidas por el apartado 12 del Anexo I de la resolución 1678-SHyF-98, no consta copia o modelo de las comunicaciones cursadas
- VII. Carpeta 90821-2000 Hospital Piñero, Licitación Pública N° 19-2000, si bien se pudo verificar por un procedimiento alternativo las publicaciones en el BO del llamado y de la preadjudicación, no consta en el expediente copia de las mismas.
- VIII. Carpeta 92061-1999 Hospital Ramos Mejía, no se encuentra en el expediente copia de la publicación en el Boletín Oficial de la preadjudicación, se verificó publicación los días 12 y 13 de abril de 2000.
- IX. Carpeta 90364-2000 Hospital Sardá, no consta en el expediente la copia de las publicaciones del llamado y de la preadjudicación



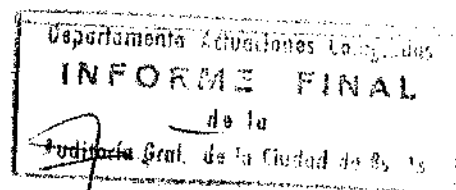
d) Adquisiciones a través de Fondos de emergencia:

- I. La elevada participación de los importes comprados por esta modalidad en relación al total de compras del ejercicio, y su composición (de acuerdo a lo explicitado en el punto 8 de Aclaraciones Previas) obliga a reiterar lo manifestado en los informes de auditoría de compras de bienes de los años 1998 y 1999, donde se observaba que "se evidencia que una herramienta de excepción —como es el Decreto 7/98— se utiliza como norma de uso corriente, desnaturalizando el régimen originariamente previsto. Recuérdese que dicho Decreto define como "Emergencia" a hechos no previsibles, cuya demora en su cobertura implique riesgos a pacientes o bienes del sistema de salud (art. 1)"
- II. En las operaciones analizadas se observa la adquisición de grandes cantidades de un mismo producto, dispersión en los precios pagados entre distintas unidades asistenciales y aún en cada una de ellas. En los **Anexos II y III** se detallan algunas de las transacciones analizadas que dan respaldo a la observación expuesta. En ellos puede observarse a título de ejemplo, la adquisición por parte del Hospital Santojanni de 25.000 jeringas descartables y de 30.000 agujas hipodérmicas o de 28.000 agujas hipodérmicas por parte del Hospital Argerich, como asimismo de 7.500 comprimidos de Ranitidina 150 mg. por el Hospital Ramos Mejía. En relación a la disparidad de los precios abonados, puede verse que mientras el Hospital Argerich pagaba, en una compra de 4.000 unidades de ampollas de Adrenalina 1%, \$ 0,39 por cada una (Resolución 3242/00), el Hospital Gutiérrez por la misma cantidad del mismo producto pagó un precio unitario de \$ 0,65.

2) Relativas al control interno y a la registración y pago de las operaciones

- a) Las unidades asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud no elaboran la planificación anual de compras, establecida por el Decreto 5720/72, Inciso 31 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad.²

² **Planes de compras. Plazo para los pedidos** inciso. 31). - Las autoridades superiores de cada organismo establecerán, con la debida anticipación, sus respectivos planes de compra y determinarán los plazos dentro de los cuales deberán elevarse los pedidos de contrataciones habituales, los cuales se formularán generalmente una sola vez para cada ejercicio o en períodos mayores o menores según la naturaleza de la prestación, normas de comercialización o situaciones de la plaza.



b) En las 96 Carpetas Facturas auditadas en la Dirección General de Contaduría General, se observó lo siguiente:

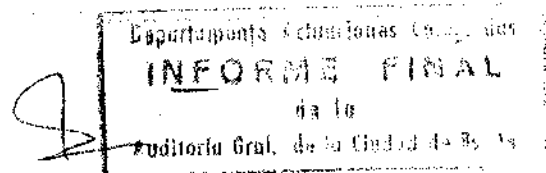
- I. No consta en las carpetas de pago la identificación de la cuenta bancaria de los proveedores a la que se giran los fondos, en el 100% de los casos.
- II. El foliado de las carpetas factura es incompleto en el 100% de los casos (art. 29 Ley de Procedimiento Administrativo).³

c) Del análisis de las rendiciones de fondos de emergencia elegidos para la verificación, surge que no se ha dado cumplimiento a algunos de los procedimientos establecidos por el Memorando 2626-98 (ver punto IV.7) y demás normativa vigente. Los casos resultantes se exponen en el siguiente cuadro expresados en porcentuales.

Atributo	Santojanni	Gutiérrez	Argerich	Ramos Mejía	Total
Inexistencia del Pedido	1,94%	12,55%	42,79%	15,68%	28,39%
No fundamenta Emergencia (*)	34,17%	25,30%	90,22%	49,88%	65,93%
Falta alguna de las 3 firmas	18,61%	12,55%	44,89%	70,31%	39,72%
Inexistencia de presupuesto (*)	43,61%	44,74%	77,78%	62,23%	65,44%
No fundamenta ausencia de presupuesto	87,26%	83,71%	97,71%	90,46%	94,16%
Falta Remito	-	0,20%	0,63%	1,43%	0,60%
Remito no Conformado	-	-	0,57%	1,66%	0,56%
Factura sin firma	-	-	1,78%	1,66%	1,23%
Sin sello de Pagado	-	-	0,51%	1,66%	0,53%

(*) Estos dos conceptos son aspectos distintivos que establece el Decreto 7/98 para compras con Fondos de Emergencia

³ Art. 29 - **Compaginación y foliatura.** Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un sólo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.



En las 9 primeras rendiciones de fondos de emergencia del año 2000 del Hospital Argerich, se cancelan facturas del año anterior que corresponden a compras desde febrero de 1999, según el siguiente detalle:

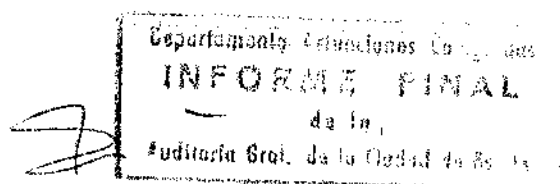
Rendición Nº	Resolución	Importe	1999	2000	Comprobantes	1999	2000
1	2.921	149.999,19	149.999,19	0	75	75	0
2	103	149.989,84	149.989,84	0	139	139	0
5	923	149.998,98	149.998,98	0	170	170	0
6	1.146	149.994,52	133.537,72	16.456,80	204	184	20
7	1.230	149.990,73	75.927,77	74.062,96	103	50	53
8	1.340	149.931,43	6.804,78	143.126,65	128	5	123
9	1.738	149.975,92	1.509,90	148.466,02	118	2	116

En relación a esta situación, con motivo de la rendición Nº 6/2000 del fondo de emergencia Decreto Nº 1629/98, la Dirección del Hospital Argerich informa por nota dirigida al Departamento de Gastos Varios, Dirección Control Legal, "que por imperfecciones en la tarea de relevamiento de la deuda mantenida con proveedores durante el ejercicio 1998, se han concretado pagos de la misma durante 1999, lo que a su vez originó la imposibilidad de cancelación de los compromisos al 31/12/99. Tal situación ha generado la necesidad de utilización de fondos del presupuesto en vigor, para afrontar pagos relacionados con dichos compromisos." Esta situación revela la existencia de pasivos omitidos al cierre del ejercicio anterior.

VI) RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración las observaciones enunciadas en el apartado V, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1) Instrumentar mecanismos que permitan a todos los hospitales realizar sus compras uniformemente al mejor precio, dando cumplimiento al principio de economía. Observaciones 1.a) y 1.d.ii)
- 2) Establecer en el Hospital Ramos Mejía un sistema de control interno que garantice la confiabilidad de la información relativa a la recepción de sus insumos. Observación 1.b)i y ii.
- 3) Adecuar las compras de los hospitales a la normativa vigente en esa materia. Observación 1.b.iii); 1.c) y 2.c)
- 4) Acotar el uso de los Fondos de Emergencia a los hechos no previsibles. Observación 1.d)i

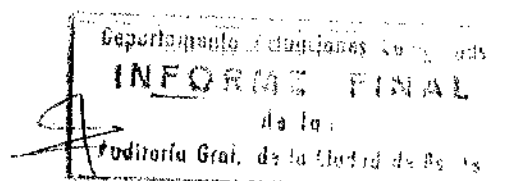


- 5) Elaborar el plan anual de compras establecido por el Decreto 5720/72, inciso 31, reglamentario de la Ley de Contabilidad. Observación 2.a)
- 6) Hacer figurar en todas las carpetas factura la identificación de la cuenta bancaria del proveedor al que se giran los fondos. Observación 2.bi)
- 7) Foliar integralmente la totalidad de las carpetas factura. Observación 2.bii)
- 8) Registrar la totalidad de las transacciones teniendo en cuenta los correspondientes periodos de devengamiento. Observación 1.b.ii) y 2.c)

VI) CONCLUSIONES

Considerando las observaciones enunciadas, se concluye que durante el año 2000 persiste la recurrencia a la figura de la urgencia en las compras de los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud, las que no se realizan atendiendo al principio de economía. En el caso particular del Hospital Ramos Mejía, el sistema de control interno no garantiza la salvaguarda de sus activos.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXO I a) Compras de Oxígeno Líquido.

Hospital	Expediente	Proveedor	Unidad de Medida	Precio Unitario	Fecha
Argerich	Expte. 10539 - Lic. Pública 012-2000	Praxair S.A.	M ³	2,25	04/05/00
Argerich	C.92133 - Contr. Directa 16/2000	Praxair S.A.	M ³	2,32	10/03/00
Elizalde	C. 90506 - Contr. Directa 10-2000	Praxair S.A.	M ³	2,25	04/04/00
Fernández	Expte. 6116 - Lic. Pública 03-2000	Praxair S.A.	M ³	2,25	21/03/00
Muñiz	C. 91815 - Lic. Pública 03-2000	Praxair S.A.	M ³	2,32	22/06/00
Penna	C. 90049 - Lic. Pública 04-2000	Praxair S.A.	M ³	2,29	24/02/00
R. Mejía	C. 92108 - Lic. Privada 09-2000	Praxair S.A.	M ³	2,76	07/01/00
Santa Lucia	C. 91890 - Lic. Privada 21-1999	Praxair S.A.	M ³	2,63	22/12/99
Sardá	C. 90002 - Lic. Pública 01-2000	Praxair S.A.	M ³	2,45	16/02/00
R. Mejía	F. de Emergencia	Praxair S.A.	M ³	2,76	28/06/00
Gutiérrez	C.90972 - Lic. Pública 19-2000	Air Liquide S.A.	M ³	1,43	16/08/00
Gutiérrez	F. de Emergencia	Air Liquide S.A.	M ³	1,73	04/04/00
Udaondo	C.91650 - Lic. Privada 02-2000	Avedis Tecno Agro Vial S.A.	M ³	1,95	10/11/99
Gutiérrez	C. 91474 - Lic. Pública 03-2000	Indura S.A.	M ³	1,45	29/02/00
Ferrer	Expte. 64453 - Lic. Pública 01-1999	Indura S.A.	M ³	1,69	24/11/99
Santojanni	F. de Emergencia	Indura S.A.	M ³	1,44	13/09/00 27/09/00 11/10/00 24/10/00
Pirovano	C. 91515 - Lic. Pública 14-2000	Oxy Net	M ³	1,98	25/07/00
Piñero	C. 91595 - Lic. Pública 20-1999	Mecer	M ³	1,15	09/12/99
Piñero	C. 90821 - Lic. Pública 19-2000	Messer	M ³	1,40	12/07/00



7

Departamento Adquisiciones Compras
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO I b) Compras de Oxígeno Gaseoso.

Hospital	Expediente	Proveedor	Unidad de Medida	Precio Unitario	Fecha
Argerich	Expte. 10539 – Lic. Pública 12-2000	Praxair S.A.	M ³	3,25	04/05/00
Argerich	C.92133 – Contr. Directa 16-2000	Praxair S.A.	M ³	3,40	10/03/00
Fernández	C. 90624 - Lic. Pública 12-2000	Praxair S.A.	M ³	3,20	21/07/00
Muñiz	C. 91815 – Lic. Pública 03-2000	Praxair S.A.	M ³	3,30	22/06/00
Penna	C. 90049 – Lic. Pública 04-2000	Praxair S.A.	M ³	3,25	24/02/00
Santa Lucia	C. 91890 – Lic. Privada 21-1999	Praxair S.A.	M ³	3,86	22/12/99
Sardá	C. 90002 – Lic. Pública 01-2000	Praxair S.A.	M ³	3,60	16/02/00
Moyano	C.91497 – Contr. Directa 46-1999	Air Liquide S.A.	M ³	3,05	05/11/99
Piñero	C.90412 – Contr. Directa 11-2000	Air Liquide S.A.	M ³	2,95	31/03/00
Borda	C. 90385 – Contr. Directa 37-2000	Gases Comprimidos S.A.	M ³	2,50	24/04/00
Ferrer	C.90525 – Contr. Directa 18-2000	Gases Comprimidos S.A.	M ³	3,39	15/05/00
Durand	C. 92041 – Lic. Pública 20-2000	Avedis Tecno Agro Vial S.A.	M ³	2,90	14/02/00
Lagleyze	C. 90137 – Lic. Privada 03-2000	Oxy Net	M ³	2,40	18/02/00
Pirovano	C.91515 – Lic. Pública 14-2000	Oxy Net	M ³	2,50	25/02/00
Udaondo	C. 91650 – Lic. Privada 02-2000	Oxy Net	M ³	2,05	10/11/99

Proyecto 3.01.01.00

ANEXO I c) Remitos de Oxígeno Líquido - Hospital Ramos Mejía.

Fecha	N° Remito	Barton Inicial	Barton Final	Diferencia	Coeficiente	M ³	Totales del mes
19/05/2000	0014-00015023	2.0	4.4	2.4	967	2.320,8	
21/05/2000	0014-00015024	3.8	7.4	3.6	967	3.481,2	
23/05/2000	0014-00015025	2.0	4.2	2.2	967	2.127,4	
24/05/2000	0014-00037401	1.8	4.2	2.4	967	2.320,8	
26/05/2000	0014-00015041	4.6	8.2	3.6	967	3.481,2	
28/05/2000	0014-00015042	2.2	4.2	2.0	967	1.934,0	15.665,4
07/06/2000	0014-00015035			-	967	1.222,4	
10/06/2000	0014-00015043	1.8	4.0	2.2	967	2.127,4	
20/06/2000	0014-00015209			-	967	4.542,9	
30/06/2000	0014-00015210			-	967	5.221,2	13.113,9
07/07/2000	0014-00015211					2.320,8	
22/07/2000	0014-00015212					4.061,0	
31/07/2000	0014-00039276	2.0	4.2	2.2	967	2.127,4	8.509,2
09/08/2000	0014-00039573	2.2	4.2	2.0	967	1.934,0	
29/08/2000	0014-00015198			-	967	5.318,5	7.252,5
05/09/2000	0014-00040372	2.2	4.2	2.0	967	1.934,0	
14/09/2000	0014-00015078			-	967	1.525,8	
25/09/2000	0014-00041008	1.0	4.2	3.2	967	3.094,4	6.554,2
01/10/2000	0014-00015079			-	967	601,2	
05/10/2000	0014-00041365	1.6	4.4	2.8	967	2.707,6	
13/10/2000	0014-00015722	2.0	4.2	2.2	967	2.127,4	
21/10/2000	0014-00041866	1.8	4.0	2.2	967	2.127,4	
28/10/2000	0014-00042091	1.8	4.2	2.4	967	2.320,8	9.884,4
04/11/2000	0014-00042316	2.2	4.2	2.0	967	1.934,0	
13/11/2000	0014-00042577	1.8	4.0	2.2	967	2.127,4	
21/11/2000	0014-00042837	2.4	4.2	1.8	967	1.740,6	
30/11/2000	0014-00043187	1.4	4.2	2.8	967	2.707,6	8.509,6
07/12/2000	0014-00043399	2.2	4.2	2.0	967	1.934,0	
15/12/2000	0014-00043666	2.0	4.2	2.2	967	2.127,4	
22/12/2000	0014-00043905	2.0	4.2	2.2	967	2.127,4	
30/12/2000	0014-00044199	2.0	4.2	2.2	967	2.127,4	8.316,2
08/01/2001	0014-00044442	1.4	4.2	2.8	967	2.707,6	
16/01/2001	0014-00044718	1.8	4.2	2.4	967	2.320,8	
25/01/2001	0014-00045045	1.2	4.4	3.2	967	3.094,4	8.122,8
02/02/2001	0014-00045320	1.6	4.2	2.6	967	2.514,2	
10/02/2001	0014-00000279	1.4	4.2	2.8	967	2.707,6	
17/02/2001	0014-00000503	1.8	2.3	0.5	967	483,5	
21/02/2001	0069-00000759	1.0	2.0	1.0	967	967,0	
24/02/2001	0014-00000731	0.9	1.9	1.0	967	967,0	
27/02/2001	0014-00000810	0.8	3.0	2.2	967	2.127,4	9.766,7

* Reloj con escala hasta 5, que se utiliza para determinar por diferencia entre lecturas final e inicial del volumen suministrado.

Departamento de Aguas y Saneamiento
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha	N° Remito	Barton Inicial	Barton Final	Diferencia	Coeficiente	M ³	Totales del mes
05/03/2001	0014-00001059	0.0	0.7	0.7	967	676,9	
07/03/2001	0014-00001161	2.0	2.9	0.9	967	870,3	
09/03/2001	0014-00001252	2.2	3.25	1.1	967	1.015,4	
17/03/2001	0014-00001623	1.0	1.8	0.8	967	773,6	
21/03/2001	0014-00001801	0.6	1.3	0.7	967	676,9	
24/03/2001	0014-00001905	1.2	2.1	0.9	967	870,3	
27/03/2001	0014-00002035	1.2	2.1	0.9	967	870,3	
30/03/2001	0014-00007886			-	967	3.386,0	9.139,7
04/04/2001	0014-00002413	2.4	4.0	1.6	967	1.547,2	
10/04/2001	0014-00002699	1.8	4.0	2.2	967	2.127,4	
15/04/2001	0014-00002923	1.8	4.2	2.4	967	2.320,8	
21/04/2001	0014-00003213	2.4	4.0	1.6	967	1.547,2	
26/04/2001	0014-00003419	2.6	4.2	1.6	967	1.547,2	9.089,8

RECIBO

Departamento de Aduanas y Comercio Exterior

INFORME FINAL

de la

Auditoría General de la Ciudad de Bogotá

Proyecto 3.01.01.00

ANEXO II Observaciones a las liquidaciones de Fondos de Emergencia, relativas a la adquisición en grandes cantidades de un mismo producto.

Hospital	Fondo de Emergencia	Comprobante N°	Cantidades	Descripción
Argerich	3242/2000	21	2.000	Dopamina 200 Mg, Ampolla X 5 MI
Argerich	103/00 278	102	6.500	Muscunor Amp. X 2ml Vitaminas-Complejo B
Ramos Mejía	278/00	55	3.000	Ampicilina Comp. X 500mg
Gutiérrez	3288/00	59	4.000	Adrenalina 1% Amp. Experientia
Argerich	2944/2000	7	25.000	Jeringa Esteril Descartable S/Aguja De 5ml
Santojanni	3242/00	77	25.000	Jeringa Desc. Est.3 Elementos X105cc S/Aguja
Argerich	3242/2000	23	4.000	Adrenalina 1 Mg/MI, Ampolla X 1 MI Experientia
R. Mejía	1738/00	25	6.000	Fendibina Amp. X 5ml
R. Mejía	3288/00	6	6.000	Fenobarbital Comp. X 100mg
Argerich	1146/00	61	2.000	Llave De 3 Vias Azul Discifix Braun
Argerich	3393/00	18	2.000	Veracuril Amp. X 5u X 1ml Oxitocina 5 U/MI
R. Mejía	3288/00	6	9.000	Fenitoina Sodica Caps. X 100mg
Argerich	2921/00	2	7.000	Fursemida Ampollas X 20mg Fabra
Argerich	3373/00	2	4.000	Insuflen Amp. X 5ml
Argerich	1230/55/00	43	6.000	E Liur Inyectable Ampollas X 2ml
R. Mejía	1146/00	8	4.600	Botas Descartables
Argerich	3242/2000	16	6.000	Potasio Cloruro 1.115 G (Potasio 15 Meq), Ampolla X 5ml
Argerich	3242/2000	41	7.000	Botas Descartables Con Tiras
Argerich	3393/00	36	5.000	Botas Desc. Gruesas Con Tiras De 30gr
Argerich	103/00 278	80	2.000	Artifene Ampollas
Argerich	923/00	43	2.000	Artifene Ampollas
Argerich	1230/55/00	33	28.000	Aguja Hipodermica 25/8 Cono Usa Descartable Esteril

AGCBA

Departamento Liquidaciones
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Genl. de la Ciudad de Buenos Aires

Hospital	Fondo de Emergencia	Comprobante N°	Cantidades	Descripción
Santojanni	1146/00	57	7.000	Cefalexina Northia Comp. X 500mg
Gutiérrez	3288/00	52	7.000	Solucion Fisiologica Amp. X 5ml Norgreen
Gutiérrez	3288/00	52	7.000	Agua Destilada Amp. X 5ml Norgreen
Argerich	1146/00	8	5.000	Barbijo Doble Con Ajuste Nasal "Tanfe"
R. Mejía	2944/00	70	2.000	Xylocaina 2% C/E X 50 Cart.De Polipropileno De 1,8ml
Argerich	103/00 278	25	4.000	Cefalexina 500mg Comprimidos Richet
Santojanni	3242/00	77	30.000	Agujas Hipodermicas Descartables Esterili
R. Mejía	278/00	34	3.000	Ampicilina Comp. X 500mg
Argerich	1146/00	85	6.000	Calcio Carbonato Comp. X 1250mg Vannier
Argerich	923/00	42	4.000	Cefalexina 500mg Comprimidos Fabra
R. Mejía	278/00	63	3.000	Lizarona Amp. X 2ml
Argerich	3393/00	72	6.000	Calcio 1250mg Comp. Vannier0,064
R. Mejía	3288/00	10	6.000	Glibenclamida Comp. X 5mg
Argerich	2921/00	38	2.000	Dipirona X 1g Ampollas Klonal
R. Mejía	278/00	56	7.500	Ranitidina Comp. X 150mg
R. Mejía	278/00	55	2.000	Dipirona Amp. X 10mg
Argerich	3134/00	64	4.000	Barbijos Rectangulares De 3 Tablas, Doble Filtro
R. Mejía	3288/00	8	2.000	Metformina Comp.X 500mg Metformin
Argerich	103/00 278	72	5.000	Factofer B12 Grageas
Argerich	1230/55/00	46	2.000	Clonixil 125mg Comprimidos Richmond
Argerich	1146/00	172	2.000	Propoxifeno + Dipirona Comprimidos Northia
Argerich	1146/00	172	2.000	Clonixinato De Lisina Comp. Denver
Argerich	103/00 278	101	6.500	Ultracalcium Comp.
R. Mejía	278/00	55	3.000	Enalapril Comp. X 10mg
Argerich	3393/00	71	2.000	Ranitidina 300mg Comp. Denver

Departamento de Contabilidad
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Hospital	Fondo de Emergencia	Comprobante N°	Cantidades	Descripción
Argerich	3242/2000	80	2.000	Factofer B12 Grageas Richmond
Argerich	1146/00	32	2.500	Ranitidina Comp. X 300mg
Argerich	103/00 278	28	2.500	Ranitidina Lazar 300mg Comp.
Argerich	1146/00	92	2.000	Fursemida Comp. X 40mg Denver
Argerich	3134/00	82	2.000	Glibenclamida 5mg Comprimidos
Argerich	923/00	119	2.500	Ecaprilat Comp. X 10mg
Argerich	3134/00	85	2.000	Fursemida 40mg Ampolla X 2ml Klonal
Argerich	2921/00	43	2.000	Enalapril 10mg Comprimidos Biotenk



Departamento Acuerdos Locales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

Proyecto 3.01.01.00

ANEXO III Comparación de los precios pagados en distintas compras.

Hospital	Rendición		Compro- bante	Canti- dad	Descripción	Precio Unitario
Argerich	Resolución	3242/00	23	4.000	Adrenalina 1% Amp	0,39
R. Mejía	Resolución	278/00	55	600	Adrenalina 1% Amp	0,41
Gutiérrez	Resolución	3288/00	53	1.500	Adrenalina 1% Amp	0,41
Argerich	Resolución	1146/00	6	1.500	Adrenalina 1% Amp	0,42
Argerich	Resolución	2393/00	39	1.500	Adrenalina 1% Amp	0,48
Gutiérrez	Resolución	3288/00	59	4.000	Adrenalina 1% Amp	0,65
Santojanni	Resolución	2775/00	80	750	Ceftriaxona 1gr. f.a.	0,98
Gutiérrez	Resolución	278/00	8	400	Ceftriaxona 1gr. f.a.	12,30
Argerich	Resolución	1146/00	115	600	Ceftriaxona 1gr. f.a.	2,10
Argerich	Resolución	923/00	84	400	Ceftriaxona 1gr. f.a.	1,48
Argerich	Resolución	1146/00	201	30	Diprivan x 5	47,50
Argerich	Resolución	103/00	108	24	Diprivan x 5	70,00
Gutiérrez	Resolución	3393/00	64	1.500	Drim-North x 3ml	1,27
Gutiérrez	Resolución	3393/00	75	1.500	Drim-North x 3ml	0,97
R. Mejía	Resolución	278/00	45	300	Meperidina 100 mg a. X 2 ml	0,80
R. Mejía	Resolución	278/00	29	1.000	Meperidina 100 mg a. X 2 ml	1,50
R. Mejía	Resolución	278/00	51	100	Meperidina 100 mg a. X 2 ml	1,50
Argerich	Resolución	1230/00	45	300	Meperidina 100 mg a. X 2 ml	0,70
Argerich	Resolución	3134/00	82	2.000	Glibenclamida 5 mg. Comp.	0,05
Argerich	Resolución	923/00	111	200	Glibenclamida 5 mg. Comp.	0,03
R. Mejía	Resolución	3288/00	10	6.000	Glibenclamida 5 mg. Comp.	0,06
R. Mejía	Resolución	3288/00	1	230	Glibenclamida 5 mg. Comp.	0,13
Santojanni	Resolución	2921/99	68	1.700	Glibenclamida 5 mg. Comp.	0,04

Departamento de Auditorías
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Gestión de los
 Recursos Económicos

Hospital	Rendición		Comprobante	Cantidad	Descripción	Precio Unitario
Argerich	Resolución	1230/00	52	100	Haloperidol 5 mg. Amp.	0,38
Argerich	Resolución	103/00	79	100	Haloperidol 5 mg. Amp.	0,25
Argerich	Resolución	1146/00	112	200	Haloperidol 5 mg. Amp.	0,25
Argerich	Resolución	3134/00	23	50	Enoxaparina 20 mg. Prellen.	5,00
Argerich	Resolución	3242/00	92	200	Enoxaparina 20 mg. Prellen.	9,20
Argerich	Resolución	3134/00	23	60	Enoxaparina 40 mg. Prellen.	8,00
Argerich	Resolución	3242/00	89	200	Enoxaparina 40 mg. Prellen.	15,20
Santojanni	Resolución	2775/00	80	250	Eritromicina 500 mg. Comp..	0,12
R. Mejía	Resolución	278/00	34	1.000	Eritromicina 500 mg. Comp..	0,39
Argerich	Resolución	2393/00	50	50	Eritromicina 500 mg. Comp..	0,55
Argerich	Resolución	1146/00	78	50	Eritromicina 500 mg. Comp..	0,69
Argerich	Resolución	103/00	67	48	Eritromicina 500 mg. Comp..	0,34
Argerich	Resolución	1146/00	112	50	Eritromicina 500 mg. Comp..	0,34
R. Mejía	O. de comp.	526/00		300	Fenobarbital 200 mg. / 2 ml.	1,10
R. Mejía	Resolución	278/00	50	300	Fenobarbital 200 mg. / 2 ml.	2,58
Argerich	Resolución	103/00	20	700	Fentanilo 0,25 mg. / 5 ml.	1,50
Argerich	Resolución	3288/00	2	700	Fentanilo 0,25 mg. / 5 ml.	0,94
Gutiérrez	Resolución	278/00	2	10	Flixotide 250 mg. X 120 dosis.	51,84
Gutiérrez	Resolución	278/00	9	10	Flixotide 250 mg. X 120 dosis.	46,08
Gutiérrez	Resolución	3288/00	44	50	Flixotide 250 mg. X 120 dosis.	40,32
Gutiérrez	Resolución	3288/00	55	1	Flixotide 250 mg. X 120 dosis.	40,61
R. Mejía	Resolución	278	60	1	Flixotide 250 mg. X 120 dosis.	48,20
Santojanni	Resolución	2775/00	80	200	Fluconazol 100 mg. Comp.	0,14
Santojanni	Resolución	2921/99	88	500	Fluconazol 100 mg. Comp.	0,46
Argerich	Resolución	103/00	67	100	Fluconazol 100 mg. Comp.	0,48



Departamento de Cuentas de
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Unidad de...



Hospital	Rendición		Compro- bante	Canti- dad	Descripción	Precio Unitario
R. Mejía	Resolución	4862	46	1.000	Ocitocina 10 UI iny.	0,85
R. Mejía	Resolución	278/00	60	200	Ocitocina 10 UI iny.	1,80
R. Mejía	Resolución	278/00	56	200	Omeprazol 20 mg. Caps.	0,68
R. Mejía	Resolución	2393/00	45	120	Omeprazol 20 mg. Caps.	0,18
Argerich	Resolución		109	38	Tallo 201	65,00
Argerich	Resolución	3373/00	82	40	Tallo 201	83,77
Argerich	Resolución	1340/00	101	40	Tallo 201	70,00
Argerich	Resolución	1340/00	87	20	Tazonam 4,5 gr. f.a.	45,62
R. Mejía	Resolución	1146/00	62	16	Tazonam 4,5 gr. f.a.	44,15
R. Mejía	Resolución	278/00	23	50	Tazonam 4,5 gr. f.a.	40,00
R. Mejía	Resolución	923/00	3	48	Tazonam 4,5 gr. f.a.	44,00
R. Mejía	Resolución	278/00	54	28	Tazonam 4,5 gr. f.a.	32,00
Gutiérrez	Resolución	3288/00	52	100	Tipental Sódico 1 gr. f.a.	2,60
Gutiérrez	Resolución	3288/00	62	20	Tipental Sódico 1 gr. f.a.	3,80
Argerich	Resolución	3393/00	16	20	Xiclovir 500 mg. liof. f.a.	4,50
Argerich	Resolución	103/00	82	120	Xiclovir 500 mg. liof. f.a.	6,50
Argerich	Resolución	1230/00	23	10	Xiclovir 500 mg. liof. f.a.	6,00
Argerich	Resolución	3393/00	18	50	Ova 60 mg. Iny. 2 ml.	33,00
Argerich	Resolución	3373/00	8	250	Ova 60 mg. Iny. 2 ml.	26,50
R. Mejía	Resolución	2134/00	25	30	Ranitidina 150 mg. comp.	0,06
R. Mejía	Resolución	2134/00	26	90	Ranitidina 150 mg. comp.	0,29
R. Mejía	Resolución	2393/00	45	30	Ranitidina 150 mg. comp.	0,19



Departamento de Adquisiciones y Logística
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

7